



ACUERDO UAEM/CI/CIC/0104/16, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 3 fracciones IV, IX, XXIII, XXVII, XXXII, XXXIV, XLV, XLIV, 4. 6, 10, 11, 15, 16, 17, 23 fracción V, 47, 49, 50, 51, 53 fracción X, 122, 132, 133, 143 fracción I, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1º, 2º, 3º fracción V, 4º fracciones VII, VIII, XII y XXI y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 04 de mayo de 2015 se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que en fecha 04 de mayo de 2016 se expide la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
3. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.
4. Que en fecha 22 de agosto de 2016, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00517/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

"-Número de cuenta de la C. María Guadalupe González, alumna de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMex. -Año de ingreso de la C. María Guadalupe Gonzalez, a la la Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMéx. -Número de la credencial que acredita a la C. María Guadalupe González como alumna de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMex. -Último Historial Académico de la C. María Guadalupe González, alumna de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMex. -Tira de Unidades de Aprendizaje de la C. María Guadalupe González, alumna de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMex, del semestre 2016B. -Comprobante de inscripción al semestre 2016B de la C. María Guadalupe González, alumna de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMex. -Horarios de clase de la C. María Guadalupe González, alumna de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMex. -Desglose de apoyos económicos otorgados a la C. María Guadalupe González, alumna de la Facultad de Administración de la UAEMex, para asistir a los Juegos Olímpicos Río 2016 (pago de: boleto de avión [factura], hospedaje, alimentación)" (sic)

5. Que la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM, solicitó en fecha 23 de agosto de 2016, la documentación descrita anteriormente



a los servidores universitarios habilitados de la Dirección de Control Escolar y la Dirección de Actividades Deportivas de la UAEM.

6. Que en fecha 09 de septiembre de 2016, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Control Escolar de la UAEM, solicitó se clasifique como confidencial la información concerniente a número de cuenta y calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones, de los documentos denominados "Oficios", por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de alumnos.
7. Que del análisis realizado a la documentación que la Dirección de Control Escolar de la UAEM pone a disposición, se puede observar que contiene:
 - **Número de cuenta**
 - **Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones**

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que la documentación que pone a disposición la Dirección de Control Escolar de la UAEM contiene:
 - **Número de cuenta**
 - **Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

NÚMERO DE CUENTA

El número de cuenta que cualquier institución educativa otorga a un alumno es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos.

Haciendo una homologación entre el número de matrícula asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo podría dar acceso a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de



datos de la institución educativa en cuestión y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante, por lo que es información que debe considerarse como confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

CALIFICACIONES CUANTITATIVAS, CUALITATIVAS, PROMEDIOS Y OBSERVACIONES A LAS CALIFICACIONES

Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo.

El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa.

Conjunta a la información antes citada, también puede haber observaciones a las calificaciones, y ya que están directamente relacionadas a las calificaciones, y en estricta observación del principio legal de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, es que las observaciones a las calificaciones son consideradas información concerniente a la esfera individual de cada alumno, por lo tanto se trata de un dato personal, ya que es reflejo del desempeño académico desarrollado por cada individuo durante su etapa educativa.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información concerniente a número de cuenta y calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones, de los documentos denominados "Oficios", por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de alumnos, con fundamento en los artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme a lo anteriormente señalado.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, realizar las versiones públicas que en su caso sean procedentes, respecto de la documentación solicitada.

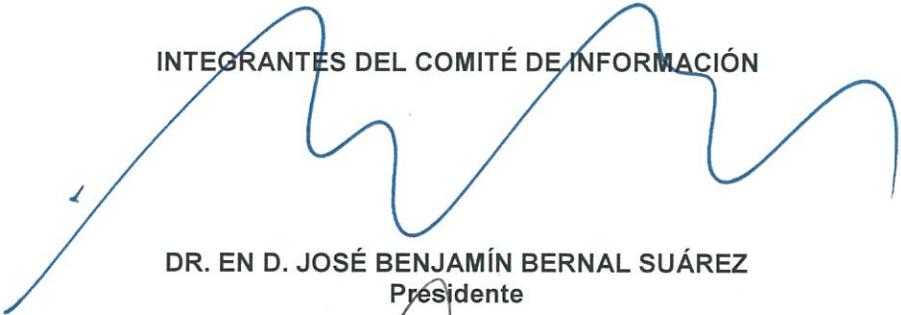
TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria en sesión extraordinaria a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



DR. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente



L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico



M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor de la Universidad



**M. EN HUM. VICTOR ALONSO
GALEANA ESTRADA**
Director de la Facultad de Lenguas



M. EN A. S. YOLANDA CRUZ BALDERAS
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología



FABIOLA ZALDIVAR ORTÍZ
Consejera Alumna de la Facultad de
Ciencias

EDUARDO YAÑEZ MEJÍA
Consejero Alumno de la Facultad de
Ingeniería

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0104/16 DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00517/UAEM/IP/2016.